
UNIVERSITAT JAUME I. INGENIERIA DE LA EDIFICACION.

Se nos requiere valoración de lo ocurrido y pendiente de ocurrir con la titulación de Ingeniería de la Edificación por la Universitat Jaume I de Castellón.

Se nos plantean varias situaciones:

- a) Alumnos de primer curso: En este caso los títulos deberían estar emitidos. Por tal razón deberíamos instar la expedición de dichos títulos hasta la instancia que sea correspondiente. En el día de hoy presentaremos reclamación administrativa, para a posteriori acudir al auxilio judicial.
- b) Alumnos de segundo curso y alumnos de último curso. En este caso, la Sentencia del Tribunal Supremo que sirve de base a la Universidad Jaume I ya estaba incluso publicada. Es decir, cuando se paga la matrícula y se inician los estudios el argumento que sirve ahora para no emitir el título ya era conocido. Igualmente solicitaremos la emisión del título conforme tienen comprometido en el plan de estudios, es decir, ingeniería de la edificación.

En todo caso, la Universidad de Castellón Jaime I , no ha seguido un criterio único en cuanto a la emisión de los títulos :

- a) Ha retenido la emisión de títulos de los graduados pese a constarles solicitado en tiempo y forma
- b) Ha emitido títulos con otra denominación pese a no tener aprobado el cambio de denominación.

Por ultimo la Universidad de Castellón ha publicado en boletines oficiales el cambio de denominación de la titulación. La pretensión de esa universidad es utilizar retroactivamente ese cambio, por tanto emitirán en masa los títulos que resten por emitir a nombre de Arquitecto Técnico, en lugar de Ingeniería de la Edificación.

Por todo lo expuesto proponemos la siguiente y URGENTE ACTUACION:

- A) Reclamar en vía administrativa por cada titular, (sin posibilidad de agrupar a los titulares) la emisión del título de ingeniero de la edificación. Dicho escrito se debe presentar inmediatamente antes de que la universidad emita los títulos.

-
-
- B) Tras la segura desestimación de la vía administrativa (que se presentara ante la misma universidad) acudiríamos a la jurisdicción contencioso administrativa donde esperamos nuestras pretensiones sean admitidas.
 - C) Formar una asociación de afectados y reclamar el cambio de nombre retroactivo de la titulación. De esa forma se minimizan los costes de tramitación y una única sentencia generaría los efectos que buscamos. Entendemos que se cambie para los estudiantes futuros pero no para los que ya han cursado y acabado.

Por parte de la universidad se han llevado a cabo diversas actuaciones irregulares:

- a) Retención de la emisión de títulos voluntaria. No han tramitado voluntariamente las solicitudes presentadas en septiembre y octubre de 2010.
- b) El cambio de denominación de la titulación se ha publicado este pasado viernes y sábado. Sin embargo la Universidad ha emitido algunos títulos antes de los tramites del cambio de denominación)

Estas y otras actuaciones rondan lo delictivo puesto que hablamos del ejercicio de un cargo público y no se ha actuado conforme a ley voluntariamente. En todo caso entendemos que las reclamaciones planteadas son muy viables y han tenido éxito en otras comunidades.

COSTE Y CRONOGRAMA PARA COLEGIADOS DEL COATT

- a) Presentación de escrito administrativo de impugnación debe presentarse esta semana.- 120 euros
- b) Costes de presentación de contenciosos administrativos. Tasa y procurador. 550 euros
- c) Honorarios de abogado 350 euros

Quedamos a su entera disposición para el caso de que requieran alguna aclaración, sin otro particular

César Aguirre